



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2019 00025 00

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que antecede y conforme a los documentos que se anexan con la misma, téngase en cuenta el cambio de nombre de la señora CATALINA TAMAYO PÉREZ, quien actúa en representación de su hija menor de edad I. G. T., según lo dispuesto en la escritura pública N° 2.296 de fecha 01 de noviembre de 2019 de la Notaría Trece del Círculo de Medellín Ant., quien a partir de esa fecha, ostenta el nombre de CAROLINA TAMAYO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.276.119. Lo anterior para que sea tenido en cuenta al momento de expedir la orden de pago de los depósitos judiciales que se causen en favor de la citada menor de edad I. G. T.

Por otra parte, se requiere a las partes para que den estricto cumplimiento a lo ordenado mediante auto fechado el 24 de marzo de 2022, esto es, presenten la liquidación del crédito actualizada.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ